

QUILMES, 30 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 8277-0093/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría Administrativa.

Que las áreas que la citada Secretaría tiene a su cargo efectúan tareas específicas que acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que esta Secretaría debe afrontar se encuentran tanto gastos en Bienes de Consumo como en Servicios no Personales, entre ellos publicaciones en boletines oficiales, capacitación, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Enero – Abril del corriente, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría Administrativa, corresponde facultar a la Dirección General de Administración a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00239

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en la Dirección General de Administración la aprobación de las erogaciones de la Secretaría Administrativa hasta la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para el Inciso 3, correspondientes al período Enero – abril de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.3.1- Papel de escritorio y cartón: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

2.3.3 - Productos de artes gráficas: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

2.9. - Otros Bienes de consumo (Repuestos y accesorios): PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00)

▪ **Inciso 3: Servicios no Personales:**

3.3.3 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

3.4 - Servicios Técnicos y Profesionales: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

3.5.4 - Primas y gastos de seguro: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)

3.5.5 - Comisiones y gastos bancarios: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00)

3.7 - Pasajes y viáticos: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

3.8 - Impuestos y tasas: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00)

Hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 007.001, Programa 01.03.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00239

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

